

---

## DARSE<sup>1</sup>

---

Cada vez que nuestro Padre expone de entrada y con cierta extensión su perfecta devoción a Nuestra Señora, llama a nuestra consagración una **donación**. «Esta devoción consiste en **darse** por entero a la Santísima Virgen, para ser enteramente de Jesucristo por Ella»<sup>2</sup>. «Ella consiste en **darse** por entero en calidad de esclavo a María, y a Jesús por Ella»<sup>3</sup>.

Esta palabra es sencilla. Un niño de seis años la comprende.

Pero es de la mayor importancia entenderla bien aquí. A veces se le ha dado un significado tan disminuido, que quedaba comprometida la esencia misma de la santa esclavitud.

Nos **damos** a Jesús por María.

Dar no es **pedir**.

Es profundamente lamentable que la mayoría de los cristianos no vean en la devoción a la Santísima Virgen más que una cosa: pedirle su auxilio, particularmente en las horas más difíciles.

Sin duda podemos y, en cierto sentido, debemos, según el consejo de Montfort mismo, «implorar la ayuda de nuestra buena Madre en todo tiempo, en todo lugar y en toda cosa»<sup>4</sup>. Somos niños pequeños, y los niñitos tienen siempre la palabra «*mamá*» en la boca.

---

<sup>1</sup> Del libro: J. M<sup>o</sup> Hupperts S.M.M *Fundamentos y Práctica de la Vida Mariana*. Secretariado María Mediadora 121 Boulevard de Diest – Lovain

<sup>2</sup> Verdadera Devoción, n<sup>o</sup> 121.

<sup>3</sup> El Secreto de María, n<sup>o</sup> 28.

<sup>4</sup> Verdadera Devoción, n<sup>o</sup> 107.

---

Muy bien. Pero si nos detenemos ahí, estamos lejos de practicar la devoción mariana *perfecta*. **Devoción** significa entrega, pertenencia, y el nombre de **hiperdulía**, consagrado por la Iglesia para el culto de Nuestra Señora, significa dependencia, servidumbre.

Dar no es tampoco **confiar en depósito**. Cuando confío una suma de dinero a alguien, ese dinero sigue siendo mío. Aquel a quien se lo confío no recibe, de suyo, ningún provecho, sino sólo deber y preocupaciones.

Muy distinto es cuando yo **doy** un regalo a alguno de mis amigos. Ese objeto, en adelante, pasa a ser suyo, de modo que puede disponer de él como guste. La donación, en sí misma, va toda en provecho del **donatario**, es decir, de aquel a quien se hace, y no del **donante**, esto es, de aquel que da.

Cuando los cristianos, por ejemplo en el día de la primera Comunión, se consagran a la Santísima Virgen, no entienden ordinariamente este acto, desgraciadamente, sino en el siguiente sentido: Pongo mi vida entera bajo la protección de Nuestra Señora, para ser feliz en esta vida y en la otra. Eso es únicamente confiarse a la Santísima Virgen como un depósito. Este acto se hace directamente con miras al provecho personal, ya sea temporal, ya sea eterno. Una vez más, está bien. Pero estamos lejos aún de una devoción *perfecta* a la divina Madre de Jesús.

Nunca lo repetiremos bastante, pues se trata aquí de una diferencia *fundamental*, esencial, entre la consagración según San Luis María de Montfort y la mayoría de los demás ofrecimientos: por la *verdadera Devoción* no nos confiamos solamente a María con miras a un provecho personal cualquiera, sino que nos **damos** a Jesús por María con todo lo que tenemos y con todo lo que somos. Como consecuencia de este acto, nos consideramos en toda realidad como cosa y **propiedad** de Nuestra Señora, de que Ella podrá disponer libremente, siempre según la voluntad de Dios y la naturaleza de las cosas. En función de la donación que acaba de realizarse, Montfort nos hace

---

decir en el Acto de Consagración: «*Dejándoos entero y pleno derecho de disponer de mí y de todo lo que me pertenece... según vuestro beneplácito...*».

Esto es evidentemente una **donación** con todas sus consecuencias esenciales.



Debemos aquí prestar atención.

Lo damos **todo** a Nuestra Señora. Montfort lo dice formalmente: nuestro cuerpo y nuestra alma, nuestros sentidos y nuestras facultades, nuestros bienes exteriores e interiores, nuestros méritos y nuestras virtudes <sup>5</sup>.

Sería, pues, un error fundamental pensar que le **damos** a la Santísima Virgen únicamente lo que Ella puede aplicar a otros, es decir, el valor satisfactorio e impetratorio de nuestras buenas obras, y la eficacia de nuestras oraciones como tales, y que el resto, esto es, el 95% de la extensión de nuestra consagración, le sería solamente **confiada en depósito**, bajo pretexto de que le es imposible utilizar todo eso en favor de otros. Es una falsa concepción, que arruina la santa esclavitud de arriba abajo. Lo damos **todo**, incluso lo que por su propia naturaleza debe forzosamente, en cierto sentido, seguir siendo nuestro, porque nos es inherente, porque forma parte de nosotros mismos, de modo que dejaría de existir si fuera separado de nosotros.

Pero la Santísima Virgen, se dirá tal vez, no puede transferir ni aplicar a nadie más que a nosotros mismos nuestra gracia santificante, nuestras virtudes, nuestros méritos propiamente dichos. Desde entonces, ¿puede hablarse de verdadera donación en esto?

¡Sí, por supuesto! Le **damos** algo a alguien desde el momento en que le reconocemos, libremente y sin obligación de devolución, el derecho de propiedad sobre una cosa que está en nuestra posesión. Por lo tanto, me doy

---

<sup>5</sup> Verdadera Devoción, nº 121.

---

enteramente a Nuestra Señora cuando le reconozco un derecho de propiedad sobre lo que soy y sobre lo que poseo.

Está claro que la santísima Madre de Dios tan sólo podrá ejercer ese derecho de propiedad *según la naturaleza de lo que le ha sido cedido*. Ella podrá transferir a otros, si lo quiere, mis bienes temporales. Al contrario, mi cuerpo y mi alma, mis sentidos y mis facultades, en el orden natural, son bienes intransferibles, que no pueden ser comunicados a otros. En el orden sobrenatural Ella podrá aplicar a otras almas los valores secundarios de mis acciones, a saber el satisfactorio y el impetratorio, mientras que la gracia, las virtudes y los méritos propiamente dichos son por su propia naturaleza inaplicables a otros. Si la Santísima Virgen no puede comunicar estos valores sobrenaturales a otras personas, no se debe a la ineficacia o a la debilidad del derecho de propiedad que le reconozco sobre todo esto, sino a la **naturaleza** misma de lo que es objeto de este derecho.

Y no nos imaginemos que eso sea algo tan raro. Alguien me regala una casa, un auto, un balón de fútbol y un fajo de billetes de banco. Todo eso es mío en adelante. ¿Por casualidad dejará de ser mía la casa porque no puedo darle puntapiés como a una pelota, o el balón porque no puedo vivir en él, o los billetes de banco porque no pueden servirme como medio de transporte?



Se podrá objetar aún que no puede haber aquí donación alguna. En efecto, la Santísima Virgen, **al margen del acto que realizamos**, posee ya un derecho de propiedad sobre todo lo que nosotros podamos ofrecerle.

Y sin embargo nos **damos** a Jesús por María.

Y ante todo, por lo que mira a mis oraciones, mis indulgencias y todos los valores sobrenaturales comunicables de mis acciones, no sólo tengo el **poder**, sino también el **derecho** de disponer de todo eso según mi voluntad.

---

Por lo tanto, cuando cedo estos derechos a mi divina Madre, le **doy** realmente estos bienes sobrenaturales.

Luego, suponiendo —como lo admitimos de buena gana— que la santísima Madre de Dios posee, juntamente con Jesús, un verdadero poder y un verdadero derecho de propiedad sobre todo lo que está fuera de Dios, nada nos impide hablar de **donación** a propósito de nuestra consagración total. En efecto, la donación, como observa Santo Tomás <sup>6</sup>, no excluye forzosamente la **obligación** de ceder una cosa, ni los **derechos** de aquel a quien entregamos un objeto. Sí, es cierto, Cristo y su santísima Madre pueden hacer valer verdaderos derechos sobre lo que soy y lo que poseo; pero yo tengo la facultad de reconocer o ignorar estos derechos; y así, cuando por amor —y no por recompensa— reconozco libremente mi pertenencia a ellos, me **doy** realmente a Jesús por María, o en otras palabras me **entrego a Ellos**, como dice Montfort en su Consagración.



¡Madre, me he **dado** a Ti!

Sólo en esta entrega total de mí mismo podía descansar tu amor y el mío.

He oído muchas veces —y jamás sin emoción— a madres preguntar a sus hijitos: «¿De quién es este niño?». Y cuando el pequeño, apretándose estrechamente contra el corazón de su madre, contestaba: «De mamá», se podía ver al punto cómo una ola inmensa de ternura invadía y sumergía a la dichosa madre...

¡Madre, sé que no puedo darte mayor gusto que decirte: Soy tuyo!...

Te lo diré, pues, y te lo diré a menudo, muy a menudo: ¡Madre, soy tuyo!

---

<sup>6</sup> IIª IIª, 63, 1 ad 3.

---

Te lo diré en cada instante, aceptándolo todo de tu mano, no refiriendo nada a mí mismo, haciéndolo y soportándolo todo por Ti, viniendo fielmente, como un hijo, a deponerlo todo en tus manos, en tu corazón.

Un alma de buena voluntad, pero débil, nos escribía: *«Digo cada día: Me doy enteramente a Jesús por María. Pero al minuto siguiente ya estoy retomando por partes lo que había dado. No puedo ser una verdadera esclava de amor, y sin embargo querría serlo. ¡Ya he tomado tantas veces excelentes propósitos!».*

Madre, así somos todos: de buena voluntad, pero tan frágiles, tan cambiantes...

Cuando de nuevo te haya hurtado una porción de lo que te había entregado, vendré sencillamente a decirte: «Madre, una vez más volví a caer; una vez más robé algo de la oblación que te había hecho. Perdón, Madre. Te prometo portarme mejor».

Haré eso cada día, estaré obligado a hacerlo a cada hora, más seguido tal vez... Pero estoy seguro que en tu incansable bondad sonreirás cada vez que vuelva a Ti. Y además me ayudarás, ¿no es cierto, Madre? Tú me sostendrás con **tu** fortaleza; Tú me educarás en tu esclavitud, pues le toca a las madres educar a sus hijitos.

Y un día, Madre, repetiré definitivamente estas palabras... ¡Qué hermoso será el cielo, aunque sólo sea por permitirme repetir sin cesar y sin arrepentirme jamás: *Madre, soy tuyo!*